

Expediente: **195/21**

Carátula: **RUIZ MERCEDES BEATRIZ C/ VILLARREAL MARIA SANTOS Y OTROS. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/07/2025 - 04:27**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - FERNANDEZ, OLGA DEL VALLE-DEMANDADO

900000000000 - RUIZ, MARINA DEL CARMEN-DEMANDADO

900000000000 - RUIZ, ANTONIA DEL TRANSITO-DEMANDADO

900000000000 - RUIZ, DIONISIO ANTONIO-DEMANDADO

900000000000 - RACEDO, ROSA DEL VALLE-DEMANDADO

900000000000 - RACEDO, LUISA FATIMA-DEMANDADO

900000000000 - RACEDO, SILVIA BEATRIZ-DEMANDADO

900000000000 - RACEDO, RAMON EDUARDO-DEMANDADO

900000000000 - VILLARREAL, MARIA SANTOS-DEMANDADO

27280383223 - AYBAR, CRISTINA VIVIANA-DEMANDADO

27280383223 - NIETO, ARMANDO LUCIO-DEMANDADO

27371887933 - RUIZ, MERCEDES BEATRIZ-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 195/21



H30800100697

AUTOS: RUIZ MERCEDES BEATRIZ c/ VILLARREAL MARIA SANTOS Y OTROS. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°195/21.-

Monteros, 01 de julio de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 27/06/2025 realizada por la Dra. Stefania Pagnoni:

1- Téngase presente la declaración jurada efectuada a efectos del art. 204 CPCCT.

2- En consecuencia y atento a las constancias de autos se dispone: Publíquense edictos en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Pcia, conforme a lo dispuesto en el art. 423 inc. 4 del NCPCT a efectos de que se cite a Ruiz Antonia del Tránsito D.N.I 6.394.631 y Racedo Rosa del Valle D.N.I 16.457.394,y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de QUINCE DIAS (Art. 422 NCPCT), bajo apercibimiento de ley (Art. 423 último párrafo CPCCT). Asimismo para que dentro del mismo término para contestar la demanda, oponga excepciones conforme lo prescripto por el Art. 426 NCPCT. En el edicto a librar se deberá incorporar extracto de la demanda.- REC **FDO.DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZ.-**

Actuación firmada en fecha 01/07/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.